CONTRATO Nº 07/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 07/2023

"CONSTRUCCION DE CERCADO EN LA ESC. BAS. N° 5788 KREYBU"

Entre la Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en el Distrito de Villa Ygatimi, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Giménez Martínez con Cédula de Identidad N° 3.002.203, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRA-VA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con **RUC 1546884-4,** domiciliada en Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Francisco Vázquez Espínola**, con Cédula de Identidad N° **1.546.884**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE CERCADO EN LA ESC. BAS. N° 5788 KREYBU"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433790.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de Villa Ygatimi, según resolución N° 44 /2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 46 /2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

FRA-VA Construcciones y Servicios RUC 1546884-4

Ricardo Giménez
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	LETRERO DE OBRA	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	72152710-001	EXCAVACION Y CARGA CIMIENTO PBC	Metros cúbicos	55,8	550.840	30.736.872
3	72152710-001	MURO NIVELACION 0.30 LAD.COMUN	Metros cuadrados	74,4	245.182	18.241.541
4	72131601-004	COLOCACION POSTES HºAº H: 1,90(SOBRE NIVEL TERRENO) CADA 3.00 MTS.	Unidad	124	120.000	14.880.000
5	72154032-001	COLOCACION ALAMBRE TEJIDO-MALLA 5 X 5-2,03mm.	Metro lineal	367,1	60.000	22.026.000
6	72154032-001	COLOCACION 3 HILADAS ALAMBRE LISO No 12	Metro lineal	1.101	3.500	3.853.500
7	73121602-002	PORTON METALICO-INCLUYE TERMINACION CON PINTURA SINTETICA- 1 PORTON DE 4 x1,5 Y 1 PORTON DE 1x1,5	Metros cuadrados	7,5	550.000	4.125.000
8	72131601-013	LIMPIEZA EN GENERAL	Metros cuadrados	744,2	6.500	4.837.300
					Precio Total	**99.700.213**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **Noventa y nueve millones setecientos mil doscientos trece.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 90 (noventa) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Lugar: Esc. Bas. N° 5788 Kreybu del Distrito de Villa Ygatimi

La Recepción Definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ANA LIZ MARTINEZ, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

F. [illegible] Mendoza Bael
Secretario General

FRA-VA
Construcciones y Servicios

Ricardo Giménez
Intendente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE CERCADO EN LA ESC. BAS. N° 5788 KREYBU"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

Ricardo Gimenez Martinez
Intendente Municipal

Francisco Vázquez Espínola
Firma Adjudicada: FRA-VA Construcciones Y Servicios

FRA-VA
Construcciones y Servicios
Ruc: 1546884 - 4